

## **MANIFIESTO DEL COLECTIVO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) A LA NORMATIVA PARA SU FUNCIONAMIENTO**

La ciudadanía es la base de una sociedad democrática, plural y dinámica. La democracia está conformada de instituciones pero sobre todo de personas que, al participar en el espacio público, se convierten en ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, una democracia sin ciudadanos activos no es una democracia verdadera. Adicionalmente, si se entiende la gobernabilidad como la capacidad de la sociedad para alcanzar objetivos comunes, la ciudadanía es clave para lograr acuerdos que permitan definir el rumbo del país y para realizar las acciones que nos permitan alcanzar dicho cometido. En este sentido, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que incluyen a Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Corporaciones, somos una expresión de la ciudadanía que existimos desde hace décadas para promover la democracia, la gobernabilidad, la conservación de la naturaleza y el desarrollo del Ecuador.

Coincidiendo con la decisión del Gobierno Nacional, representado por la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, de promulgar una normativa orientada a regular y fortalecer las actividades que llevan a cabo las OSC, nos permitimos presentar los principios que consideramos pilares fundamentales de una nueva normativa y que deben ser tomados en cuenta en la elaboración de cualquier cuerpo legal:

**1) Coherencia con la naturaleza de las organizaciones de la sociedad civil.-** Las OSC son entidades privadas, sin fines de lucro y con finalidad pública. Por tanto, una normativa debe reconocer que las OSC comparten con el Estado la esfera de lo público pero que pertenecen a un sector distinto del estatal que requieren espacios de organización, creatividad y flexibilidad para contribuir con el bien común. Por tanto, la normativa debe reconocer la autonomía de éste, el sector de lo público no estatal, con respecto al ámbito de la administración pública.

**2) Fomento de la rendición de cuentas y la transparencia.-** Reconociendo la finalidad pública de las OSC, entendemos nuestra responsabilidad de rendir cuentas al Estado, a los y las beneficiarios así como a la sociedad en su conjunto de nuestros recursos, acciones e impactos. Por ello, alentamos una normativa que asegure la transparencia de nuestras organizaciones incorporando estándares de información mínimos y consensuados que sean obligatorios para todas las organizaciones del sector y fomentando procesos de autoregulación en coherencia con la autonomía del sector.

**3) Respeto irrestricto a la Constitución del Ecuador.-** A lo largo de nuestra Constitución se reconoce y promueve la importancia de la participación de la ciudadanía en la construcción de una sociedad más democrática, plural y gobernable, por ello la importancia de contar con marcos jurídicos que respeten y promuevan la aplicación de la Constitución. Estamos convencidos que una normativa dirigida a las OSC debe respetar en su totalidad los valores y principios establecidos en nuestra Constitución y los tratados internacionales suscritos por el Ecuador, en especial los referentes a la libertad de asociación, expresión y debido proceso.

**4) Deber del Estado de proteger a la sociedad civil y fomentar su desarrollo.-** Dada la importancia de las OSC que trabajan promoviendo ciudadanía, fortaleciendo la democracia

y apoyando el rol del Estado en la provisión de bienes y servicios que contribuyen con el bien público, una normativa para las OSC debe incorporar tanto elementos de regulación y control que respeten los derechos humanos fundamentales, como políticas y estrategias que las protejan y promuevan y expandan los recursos y capacidades de las OSC para contribuir con el desarrollo del Ecuador.

El Proyecto de Reglamento para Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro en sus considerandos manifiesta la intención de respetar los principios mencionados pero no es totalmente coherente con ellos, por lo que solicitamos al Gobierno Nacional no proceda con su promulgación sin antes haber realizado un análisis que asegure el apego irrestricto a estos principios.

Al suscribir esta carta nos anima un espíritu constructivo para transformar este proceso en un modelo de participación ciudadana. Por ello, proponemos un proceso de diálogo Estado-Sociedad Civil para construir conjuntamente una normativa coherente con estos principios y en profunda concordancia con los objetivos que compartimos con el Estado Nacional de promover el ejercicio pleno de la ciudadanía y el florecimiento de una sociedad civil más transparente, autónoma, propositiva y comprometida con el bien público.

De conformidad con lo antes expresado, suscribimos este manifiesto a los diez y seis días del año dos mil diez.

LEIDO Y SUSCRITO POR:

Fundación Futuro Latinoamericano – FFLA  
Fundación para el Avance de las Reformas y las Oportunidades – Grupo FARO  
Fundación Ecuador  
Fundación Grupo Randi Randi  
Fundar – Galápagos  
FASCINARM  
Fundación Esquel  
Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios – Fundamedios  
Centro sobre Derecho y Sociedad – CIDES